



DECRETO N° 0251

NEUQUÉN, 22 FEB 2010

El Expediente OE N° 11947-M-09 y el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** con fecha 18 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, ambas partes acuerdan emprender acciones conjuntas para el desarrollo y difusión de la actividad turística en beneficio de los habitantes de las ciudades de Temuco y Neuquén;

Que la transmisión de programas y actividades turísticas tienen como propósito colaborar en la formación integral de los trabajadores del sector turístico y la comunidad local a través de procesos de asesoramiento e intercambio cultural organizacional;

Que asimismo acuerdan generar un mecanismo permanente de asesoramiento técnico, a fines de homogeneizar políticas y programas de desarrollo turístico, creando un sistema de pasantías y/o voluntariados, dirigido a empleados del sector turístico de ambos municipios, como así también coordinar la realización de actividades de capacitación con el objetivo de obtener el máximo conocimiento respecto de los servicios, atractivos y circuitos turísticos tanto en Temuco como en Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 055/10, manifiesta que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista formal al Convenio citado;

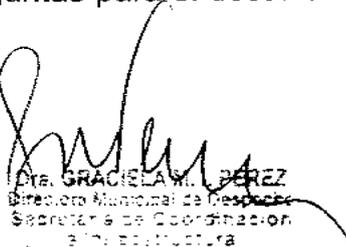
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto el día 18 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con el propósito de emprender acciones conjuntas para el desarrollo y difusión de la actividad


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

turística en beneficio de ambas ciudades; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto ----- el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Temuco -República de Chile.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

M.G.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHÁNETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1758
Fecha: 05, 09, 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, REP. ARGENTINA

En Temuco, a 18 de diciembre de 2009, la Municipalidad de Temuco, Rol nico Tributario N° 69.190.700-7, Corporación Autónoma de Derecho Público, presentada legalmente por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de entidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco y por otra la Municipalidad de Neuquén, República de Argentina, representada legalmente por su Intendente Municipal, don Martín Farisano, DNI N° 10.788.027, domiciliado en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, de la ciudad de Neuquén, República de Argentina, han convenido en celebrar el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO:

- Que ambas instituciones, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Neuquén han celebrado la firma de un acuerdo en el marco de colaboración entre Neuquén y Temuco, como demostración de un sentido de cooperación y armoniosa convivencia entre ambas ciudades.

- Que ambas instituciones, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Neuquén, han coincidido en la necesidad de complementar el convenio antes mencionado, en el sentido de emprender acciones conjuntas para el desarrollo y difusión de la actividad turística, en beneficio de los habitantes de la ciudad de Temuco y la ciudad de Neuquén y sus regiones en las que ambas ciudades se encuentran circunscritas.

- Que la transmisión de programas y actividades turísticas de cada institución, tienen como propósito colaborar en la formación integral de los trabajadores del sector turismo y la comunidad local a través de procesos de asesoramiento e intercambio cultural organizacional.

- Que para la ejecución de dichas actividades y la generación de un efecto multiplicador, las instituciones deben aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos.

- Al respecto, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Neuquén en atención a lo señalado precedentemente, han decidido celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: Déjese establecido que la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º, letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades puede desarrollar funciones relacionadas con el Turismo, el Deporte y la recreación.

SEGUNDO: Que a los Alcaldes firmantes les corresponde la dirección y administración superior de sus respectivas municipalidades, asegurando en el ejercicio de dichas competencias, el pleno respeto a los principios legales de la continuidad, de la eficiencia y eficacia del servicio público que dirigen con la finalidad última de satisfacer las necesidades de la comunidad local, en el ámbito social, turístico, recreativo y cultural entre otros.

TERCERO: En cumplimiento de las funciones privativas y compartidas previstas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se acuerda entre ambas municipalidades:

- Generar un mecanismo permanente de Asesoramiento Técnico, a fines de homogeneizar Políticas y Programas de Desarrollo Turístico, en ambos Municipios.
- Crear un sistema de pasantías y/o voluntariados, de corta duración, dirigido a empleados del sector turístico de ambos municipios, con el objeto de que quien toma la experiencia pueda conocer en mayor profundidad el espacio turístico del municipio anfitrión y también los aspectos formales y organizativos de la institución receptiva.
- Coordinar la realización de actividades de Capacitación como Cursos, Conferencias Talleres, Jornadas, Simposios, Seminarios, etc.; a fines de que los RRHH de ambos Municipios o aquellos de dependencia empresarial o de entidades mixtas e intermedias; logren obtener el máximo de conocimiento respecto de los servicios, atractivos y circuitos turísticos tanto de Temuco y de Neuquén, como de sus espacios turísticos regionales de conexión e influencia.
- Una vez al año y a manera de Evento Plenario, alternadamente, Temuco y Neuquén deberían viabilizar la realización de un Encuentro Binacional que convoque a funcionarios, empresarios, profesionales y estudiantes de la actividad turística de ambas ciudades y de las localidades comprendidas tanto en la Región de La Araucanía como en la Región de Municipios de los Valles y la Confluencia. Dicho Encuentro, tendrá como búsqueda, analizar y debatir aquellos factores que facilitan y también aquellos que obstaculizan el desarrollo turístico binacional asociado a las Regiones mencionadas y así poder consensuar políticas, estrategias y acciones concretas en relación a la problemática turística actual.
- Facilitar el armado de Workshops y de Seminarios de Venta y Comercialización, junto al sector empresarial de ambas regiones, también deberá ser uno de los ejes de trabajo que potencien la relación binacional con el objeto de activar esquemas de intercambio turístico comercial.
- Elaborar una propuesta de creación formal de un Circuito Turístico Binacional entre ambas localidades; integrando destinos de ambos países a través de los pasos internacionales Pino Hachado e Icalma.

- Realizar un intercambio de información en relación a la demanda turística real y potencial. Disponer de este tipo de información permitirá, tanto a Neuquén como a Temuco, conocer en profundidad los aspectos relacionados a las necesidades, expectativas y percepción de ambos destinos, por parte de la demanda. Así, podrán activarse mecanismos comerciales con el objeto de comenzar a afianzar procesos de consolidación turística.
- Realizar un intercambio permanente de información sobre la normativa turística, que permita disponer de las experiencias por las que transitan otras ciudades, en el intento de resolver problemáticas turísticas puntuales.
- Elaborar piezas de promoción y difusión turística, que potencien las fortalezas individuales de cada ciudad. Tales elementos, podrán ser gráficos, virtuales y audiovisuales; una estrategia de promoción y difusión de aplicación multimodal que permita tanto a Temuco como a Neuquén Ciudad exponer sus oportunidades turísticas asociadas, sin desestimar la legitimidad de las expectativas y aspiraciones individuales de cada uno de los Municipios.
- Compartir espacios de promoción turística en Lanzamientos de Temporadas, Ferias Locales, Provinciales o Regionales, Nacionales e Internacionales; Workshops en acompañamiento de los sectores privados y cualquier otro tipo de acción conducente a lograr los objetivos propuestos.

CUARTO: Los gastos que irrogaren a las municipalidades firmantes las acciones contenidas en los artículos precedentes serán imputados a las partidas e ítems e sus respectivos presupuestos. Es de responsabilidad de cada municipalidad solventar todo gasto directo o indirecto ocasionado por las actividades a desarrollar que no se encuentre previsto en el siguiente Convenio, a menos que las partes de común acuerdo stipulen otra modalidad.

QUINTO: El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de lo cual ambas partes podrá ponerle término al mismo, mediante el envío de una carta certificada a la contraparte con una antelación de 90 días corridos.

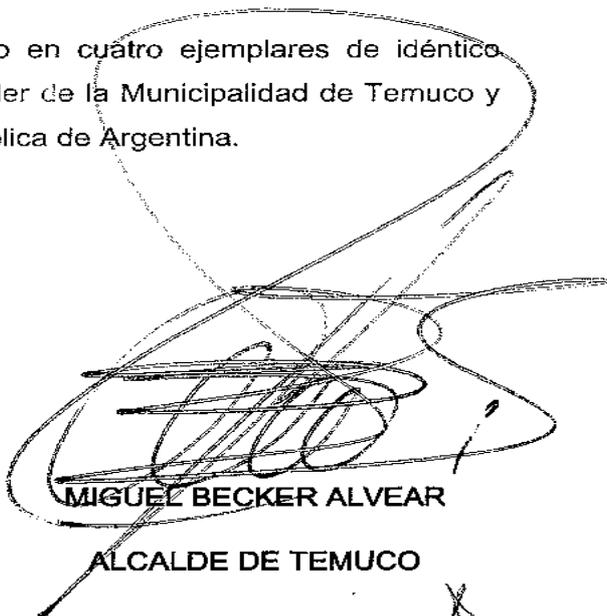
SEXTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 341 del 09 de diciembre de 2008. La personería de don Martín Farisano para actuar en representación de la Municipalidad de Neuquén consta en Acuerdo N° 110 de la Junta Directoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de Noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de Noviembre de 2007.

QUÉPTIMO: Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos copias en poder de la Municipalidad de Temuco y dos en poder de la Municipalidad de Neuquén, República de Argentina.



MARTÍN FARISANO

INTENDENTE MUNICIPAL DE NEUQUÉN



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE DE TEMUCO

AN/ car.